

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría Municipal



RETIRO: 26 de Junio del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 1.830.-/

VISTOS:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos para el programa de Aldeas y Campamentos, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- 2.- Resolución Exenta N° 0980 del 22 de Junio del 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio Transferencia de Recursos para el "Programa de Aldeas y Campamentos, celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 17 de Junio del 2015, con una Vigencia de 05 meses, con un monto asignado a la municipalidad, para solventar la inversión, ascendente a \$176.217.164.-
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 0980 del 22 de Junio del 2015 y Convenio a fojas 04.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



RICARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



DRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

- 1 - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext., Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)
- 2 - SECLAN (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
- 3 - DOM (Adj. Fotocop. Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)
- 4 - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule (Adj. **Original** del Dec. Exento)
- 5 - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop. Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA EL PROGRAMA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS.

0980

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

Talca, 22 JUN. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo N° 43 de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.); la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y la Resolución Exenta N° 9986 de fecha 29 de Diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 2845 de fecha 19 de Noviembre de 2013 y Resolución Exenta N° 2093 de fecha 01 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente los de sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.
- Que con fecha 17 de diciembre de 2012 la Comisión Evaluadora de SERVIU de la Región del Maule otorgó certificado de calificación definitiva al proyecto habitacional "Villa los Copihues" del campamento Villa Los Copihues.
- Que con fecha 29 de diciembre de 2011 a través de la Resolución Exenta N° 9986 de fecha 29 de diciembre de 2011 (V. y U.) se otorgaron 48 subsidios habitacionales al Comité Habitacional Villa Los Copihues, del Campamento Villa Los Copihues.
- Que con fecha 22 de septiembre de 2014 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en el marco de Programa de Aldeas y Campamentos
- Que con fecha 17 de junio de 2015 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en el marco de Programa de Aldeas y Campamentos

L. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 MESA 530, FECHA 23/06/15
 VERIFIED BY: [Signature]

Handwritten notes:
 DDC: 23/06/2015
 Decmuni: Preparación Paz
 de Retiro: Convenio
 20/04/2015

RESUELVO:

Apruébese el Convenio a que se refiere el considerando d) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca a 17 de Junio de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, en adelante "la **SEREMI**", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.503.074-4, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, de la ciudad y comuna de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO en adelante "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Errázuriz N° 240, de la ciudad y comuna de Retiro, se ha convenido la siguiente modificación de convenio, de conformidad con las cláusulas que siguen:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. En este contexto el MINVU a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización lleva a cabo el Programa Aldeas y Campamentos, que tiene como objetivo resolver de manera definitiva la precariedad en que habitan las familias que viven en campamentos. Por esto, tanto la SEREMI como el SERVIU, junto a las Municipalidades se comprometen en trabajar conjuntamente para la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario que tengan como finalidad dar solución habitacional definitiva para quienes viven en campamentos.

En este contexto se firmó con fecha 28/10/2013 un Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, para ejecutar el cierre del campamento Villa Los Copihues, a través de un proyecto de cierre denominado, "Parque Plaza Copihue", aprobado por Resolución Exenta N° 2845 del 19/11/2013 y se firmó con fecha 17/09/2014 el Addendum al Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, para ejecutar el cierre del campamento Villa Los Copihues, a través de un proyecto de cierre denominado, "Parque Plaza Copihue", aprobado por Resolución Exenta N° 2092 del 01/10/2014.

SEGUNDO: Por este acto los comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, en lo previsto en la cláusula segunda, de acuerdo a los siguientes términos:

En la comuna de Retiro, región del Maule, se verifica la existencia del campamento Villa Los Copihues, quienes ya obtuvieron su solución habitacional. Como parte de la intervención con las familias del catastro nacional de campamentos 2011, se ha propuesto el cierre de los campamentos, es que para ello y con el objeto de viabilizar un proyecto de cierre en el campamento se ha detectado la necesidad de realizar las siguientes partidas.

Campamento Villa Los Copihues:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TOTAL
1.0	PARTIDAS			
1.0	OBRAS PREVISIONALES	gl	1	\$ 2.750.000
1.1.0	DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	gl	1	\$ 3.828.000
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TRATAMIENTO DE SUELOS			
2.1.0	TRATAMIENTO DE SUELOS	gl	1	\$ 1.600.000
2.2.0	FOSA DE ARENA	gl	1	\$ 9.240.000
2.3.0	ZONA DE RIPIO MAICILLO	gl	1	\$ 2.218.500
2.4.0	PREPARACIÓN DE ÁREAS Y EXPLANADAS	gl	1	\$ 1.800.000
3.0	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y MEJORAMIENTOS DE TALUDES			
3.1.0	VEREDA DE HORMIGÓN ARMADO A GRANO PERDIDO	gl	1	\$ 3.644.400
3.2.0	REPARACIÓN SOLERA EXISTENTE	gl	1	\$ 0
3.3.0	HUELLA TÁCTIL ACCESIBILIDAD	gl	1	\$ 3.249.000
3.4.0	SENDERO PÚBLICO DE PIEDRA	gl	1	\$ 9.586.500
3.5.0	SOLERILLAS TIPO C - "GRAU"	gl	1	\$ 3.968.500
3.6.0	MEJORAMIENTO TALUD NATURAL ZONA DE FLORES	gl	1	\$ 480.000
4.0	CONSTRUCCIONES			
4.1.0	CONSTRUCCION PARRÓN FLOR DE LA PLUMA	gl	1	\$ 2.052.000
4.2.0	CONSTRUCCIÓN PUENTE	gl	1	\$ 741.600
4.3.0	CONSTRUCCIÓN PLAZA DEL ENCUENTROPUENTE	gl	1	\$ 5.196.440
4.4.0	RAMPA ACCESO	gl	1	\$ 911.000
5.0	JUEGOS MIKADO I, INFANTILES Y MOBILIARIO			
5.1.0	JUEGOS MIKADO SOLO I - INFANTILES	gl	1	\$ 2.678.000
5.2.0	ESCAÑOS Y MOBILIARIO	gl	1	\$ 3.450.000
5.3.0	JUEGOS INFANTILES	gl	1	\$ 1.720.000
6.0	CONSTRUCCIÓN DE CIERRO MURO VERDE	gl	1	\$ 60.000
7	ARBORIZACIÓN Y PAISAJISMO			
7.1	ÁRBOLES DE CRECIMIENTO ALTO	gl	1	\$ 2.440.000
7.2	ÁRBOLES DE CRECIMIENTO MEDIO	gl	1	\$ 1.740.000
7.3	ARBUSTOS CRECIMIENTO BAJO	gl	1	\$ 2.324.000
8	MURO VERDE Y CESPED			
8.1	CUBRESUELOS Y MURO VERDE	gl	1	\$ 3.433.800
8.2	PASTO GENERAL	gl	1	\$ 4.462.500
9	PESUPUESTO LAMPARAJE E INSTALACIÓN LAMP			
9.1	EQUIPOS LAMPARAS SEGÚN DETALLE	gl	1	\$ 1.120.000
9.2	FOCO SMAP FO SIMPLE	gl	1	\$ 2.320.000
9.3	CAJA ELÉCTRICA	gl	1	\$ 3.010.000
9.4	CONEXIONES A TIERRA	gl	1	\$ 1.400.000
9.5	MATERIALES DE TERMINACIÓN Y REMATE	gl	1	\$ 974.080
10	PROTECCION CANAL (ADICIONAL)			

11	MOBILIARIO MODIFICACION			
11.1	ESCAÑOS	gl	1	\$ 6.840.000
12	SUELO BOSQUE	gl	1	\$ 4.059.000
13	LETREROS DEFINITIVOS	gl	1	\$ 1.356.000
14	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTIRA DE CIERRO MURO VERDE	gl	1	\$ 13.860.000
15	PERMISOS	gl	1	\$ 1.760.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 118.409.320
GASTOS GENERALES				\$
				15%
UTILIDADES				\$
				10%
SUB TOTAL				\$ 148.011.650
IVA				\$
				19%
TOTAL PROYECTO				\$ 176.217.164

TERCERO: Se modifica la cláusula tercera; en virtud de lo expuesto, la SEREMI y la Municipalidad acuerdan a través del presente instrumento efectuar la transferencia de recursos, cuya finalidad, es realizar todos los actos indispensables para concretar la ejecución del cierre del campamento Villa Los Copihues, según las obras antes referidas.

El monto total a transferir es a la I. Municipalidad de Retiro, asciende a un monto de \$176.217.164, (ciento setenta y seis millones, doscientos diecisiete ciento sesenta y cuatro pesos). Se hace presente que los recursos que mediante este convenio se transfieren permitirán solventar la construcción del proyecto ya singularizado, e incluyen todos los gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. Estos montos se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos a las MUNICIPALIDADES para la ejecución del Programa Aldeas y Campamentos y representan una inversión destinada a cumplir sus objetivos.

CUARTO: Se modifica la cláusula décima; en virtud de lo expuesto, de acuerdo a los siguientes términos:

La vigencia del presente convenio será de 5 meses y se dará por terminado luego de que se rindan todos los montos transferidos o se produzca el reintegro de estos desde la Municipalidad de Retiro. Este convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben o por incumplimiento grave del mismo. En todo caso cualquier modificación deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la MUNICIPALIDAD.

Excepcionalmente, y a solicitud escrita de cualquiera de las partes, enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento y por motivos fundados, se podrá solicitar la prórroga del presente convenio, la que deberá ser otorgada mediante resolución fundada.

QUINTO: Se modifica la cláusula quinta; en virtud de lo expuesto, de acuerdo a los siguientes términos:

Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas a utilizar es la Resolución N° 30/2015, dictaminada por la Contraloría General de la República y las demás normas que le sean atingentes.

SEXTO: Se establece que los demás puntos del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda con fecha 17/09/2014, aprobado por Resolución Exenta N°2845 del 01/10/2014, mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de los contraído originalmente.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.) de fecha 28 de marzo del 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como Alcalde de la l. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

RSE/CAB/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Administración.
- l.Municipalidad de Retiro
- Archivo Seremi.
- Jurídica.

ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca a 17 de Junio del 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, en adelante **"la SEREMI"**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **Rodrigo Sepúlveda Espinoza**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.503.074-4, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, de la ciudad y comuna de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO en adelante **"MUNICIPALIDAD"** o **"ENTIDAD RECEPTORA"** representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Errázuriz N° 240, de la ciudad y comuna de Retiro, se ha convenido la siguiente modificación de convenio, de conformidad con las cláusulas que siguen:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables. En este contexto el MINVU a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización lleva a cabo el Programa Aldeas y Campamentos, que tiene como objetivo resolver de manera definitiva la precariedad en que habitan las familias que viven en campamentos. Por esto, tanto la SEREMI como el SERVIU, junto a las Municipalidades se comprometen en trabajar conjuntamente para la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario que tengan como finalidad dar solución habitacional definitiva para quienes viven en campamentos.

En este contexto se firmó, con fecha 28/10/2013, un Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, para ejecutar el cierre del campamento Villa Los Copihues, a través de un proyecto de cierre denominado, "Parque Plaza Copihue", aprobado por Resolución Exenta N° 2845 del 19/11/2013 y se firmó con fecha 17/09/2014 el Addendum al Convenio de Transferencias de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, para ejecutar el cierre del campamento Villa Los Copihues, a través de un proyecto de cierre denominado, "Parque Plaza Copihue", aprobado por Resolución Exenta N° 2093 del 01/10/2014.

SEGUNDO: Por este acto los comparecientes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda, en lo previsto en la cláusula segunda, de acuerdo a los siguientes términos:

En la comuna de Retiro, región del Maule, se verifica la existencia del campamento Villa Los Copihues, quienes ya obtuvieron su solución habitacional. Como parte de la intervención con las familias del catastro nacional de campamentos 2011, se ha propuesto el cierre de los campamentos, es que para ello y con el objeto de viabilizar un proyecto de cierre en el campamento se ha detectado la necesidad de realizar las siguientes partidas.

Campamento Villa Los Copihues:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TOTAL
1.0	PARTIDAS			
1.0	OBRAS PROVISIONALES	gl	1	\$ 2.750.000
1.1.0	DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	gl	1	\$ 3.828.000
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TRATAMIENTO DE SUELOS			
2.1.0	TRATAMIENTO DE SUELOS	gl	1	\$ 1.600.000
2.2.0	FOSA DE ARENA	gl	1	\$ 9.240.000
2.3.0	ZONA DE RIPIO MAICILLO	gl	1	\$ 2.218.500
2.4.0	PREPARACIÓN DE ÁREAS Y EXPLANADAS	gl	1	\$ 1.800.000
3.0	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y MEJORAMIENTO DE TALUDES			
3.1.0	VEREDA DE HORMIGÓN ARMADO A GRANO PERDIDO	gl	1	\$ 3.644.400
3.2.0	REPARACIÓN SOLERA EXISTENTE	gl	1	\$ 0
3.3.0	HUELLA TÁCTIL ACCESIBILIDAD	gl	1	\$ 3.249.000
3.4.0	SENDERO PÚBLICO DE PIEDRA	gl	1	\$ 9.586.500
3.5.0	SOLERILLAS TIPO C - "GRAU"	gl	1	\$ 3.968.500
3.6.0	MEJORAMIENTO TALUD NATURAL ZONA DE FLORES	gl	1	\$ 480.000
4.0	CONSTRUCCIONES			
4.1.0	CONSTRUCCION PARRÓN FLOR DE LA PLUMA	gl	1	\$ 2.052.000
4.2.0	CONSTRUCCIÓN PUENTE	gl	1	\$ 741.600
4.3.0	CONSTRUCCIÓN PLAZA DEL ENCUENTRO PUENTE	gl	1	\$ 5.196.440
4.4.0	RAMPA ACCESO	gl	1	\$ 911.000
5.0	JUEGOS MIKADO I, INFANTILES Y MOBILIARIO			
5.1.0	JUEGOS MIKADO SOLO I - INFANTILES	gl	1	\$ 2.678.000
5.2.0	ESCAÑOS Y MOBILIARIO	gl	1	\$ 3.450.000
5.3.0	JUEGOS INFANTILES	gl	1	\$ 1.720.000
6.0	CONSTRUCCIÓN DE CIERRO MURO VERDE	gl	1	\$ 60.000
7	ARBORIZACIÓN Y PAISAJISMO			
7.1	ÁRBOLES DE CRECIMIENTO ALTO	gl	1	\$ 2.440.000
7.2	ÁRBOLES DE CRECIMIENTO MEDIO	gl	1	\$ 1.740.000
7.3	ARBUSTOS CRECIMIENTO BAJO	gl	1	\$ 2.324.000
8	MURO VERDE Y CESPED			
8.1	CUBRESUELOS Y MURO VERDE	gl	1	\$ 3.433.800
8.2	PASTO GENERAL	gl	1	\$ 4.462.500
9	PRESUPUESTO LAMPARAJE E INSTALACIÓN LAMP			
9.1	EQUIPOS LAMPARAS SEGÚN DETALLE	gl	1	\$ 1.120.000
9.2	FOCO SMAP F0 SIMPLE	gl	1	\$ 2.320.000
9.3	CAJA ELÉCTRICA	gl	1	\$ 3.010.000
9.4	CONEXIONES A TIERRA	gl	1	\$ 1.400.000
9.5	MATERIALES DE TERMINACIÓN Y REMATE	gl	1	\$ 974.080
10	PROTECCION CANAL (ADICIONAL)			
10.1	REVESTIDO DE CANAL	gl	1	\$ 8.136.000
11	MOBILIARIO MODIFICACION			
11.1	ESCAÑOS	gl	1	\$ 6.840.000
12	SUELO BOSQUE	gl	1	\$ 4.059.000

14	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CIERRO MURO VERDE	gl	1	\$ 13.860.000
15	PERMISOS	gl	1	\$ 1.760.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 118.409.320
GASTOS GENERALES				15% \$ 17.761.398
UTILIDADES				10% \$ 11.840.932
SUB TOTAL				\$ 148.011.650
IVA				19% \$ 28.122.214
TOTAL PROYECTO				\$ 176.217.164

TERCERO: Se modifica la cláusula tercera; en virtud de lo expuesto, la SEREMI y la Municipalidad acuerdan a través del presente instrumento efectuar la transferencia de recursos, cuya finalidad, es realizar todos los actos indispensables para concretar la ejecución del cierre del campamento Villa Los Copihues, según las obras antes referidas.

El monto total a transferir es a la I. Municipalidad de Retiro, asciende a un monto de \$176.217.164, (ciento setenta y seis millones, doscientos diecisiete ciento sesenta y cuatro pesos). Se hace presente que los recursos que mediante este convenio se transfieren permitirán solventar la construcción del proyecto ya singularizado, e incluyen todos los gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. Estos montos se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos a las MUNICIPALIDADES para la ejecución del Programa Aldeas y Campamentos y representan una inversión destinada a cumplir sus objetivos.

CUARTO: Se modifica la cláusula décima; en virtud de lo expuesto, de acuerdo a los siguientes términos: La vigencia del presente convenio será de 5 meses y se dará por terminado luego de que se rindan todos los montos transferidos o se produzca el reintegro de estos desde la Municipalidad de Retiro. Este convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben o por incumplimiento grave del mismo. En todo caso cualquier modificación deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la MUNICIPALIDAD.

Excepcionalmente, y a solicitud escrita de cualquiera de las partes, enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento y por motivos fundados, se podrá solicitar la prórroga del presente convenio, la que deberá ser otorgada mediante resolución fundada.

QUINTO: Se modifica la cláusula quinta; en virtud de lo expuesto, de acuerdo a los siguientes términos: Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas a utilizar es la Resolución N° 30/2015, dictaminada por la Contraloría General de la República y las demás normas que le sean atingentes.

SEXTO: Se establece que los demás puntos del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Seremi de Vivienda con fecha 17/09/2014, aprobado por Resolución Exenta N°2845 del 01/10/2014, mantiene su validez de manera

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don Rodrigo Sepúlveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 43, (V. y U.) de fecha 28 de marzo del 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como Alcalde de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de diciembre de 2012.



RODRIGO RAMÍREZ PARRA

Alcalde

I. Municipalidad de Retiro



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA

Secretario Ministerial

de Vivienda y Urbanismo Región del Maule